

**Comunicación Oficial número 17**

## Contenido

- I. Reforma al Reglamento de Órganos Colegiados del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.
- II. Reforma al Reglamento de Revisión, Diseño, Evaluación y Aprobación de Planes de Estudio del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.
- III. Reforma al Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Universitarios del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.
- IV. Reforma al Reglamento de Personal Académico y Administrativo.
- V. Reforma a los Lineamientos del Sistema de Planeación y Evaluación.
- VI. Reforma al Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género.
- VII. Reforma al Protocolo para la Prevención, Atención de la Violencia Laboral y de Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo y la Promoción de un Entorno Organizacional Favorable.
- VIII. Reforma a los Lineamientos de la Comisión de Ética para la Investigación.
- IX. Reforma a los Lineamientos del Fondo de Becas para la Dotación de Becas Socioeconómicas.
- X. Diseño de Reglamentos.

Septiembre 2022

## I. Reforma al Reglamento de Órganos Colegiados del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se modifica el diseño visual del reglamento.

**SEGUNDO.** Se reforman el artículo 7, 9 fracción III, 10, 22, 26 fracción II inciso a) número 2, fracción IV inciso a y b, 31 y Transitorio del **Reglamento de Órganos Colegiados** del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, para quedar de la siguiente forma:

Link de consulta: <https://vida-institucional.tuvch.mx/wp-content/uploads/2021/04/Reglamento-de-Organos-Colegiados.pdf>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
<b>Artículo 7. Asesorías y designación de responsables en el Comité.</b>	<b>Artículo 7. Asesorías y designación de responsables en el Comité Académico.</b>
<b>Artículo 9. Integración del Comité Académico</b> El Comité Académico estará integrado por: I. ... II. ... III. La persona titular de la del Medio Universitario, ex profeso; IV. La persona titular de la Dirección de Vinculación, ex profeso; V. al VIII...	<b>Artículo 9. Integración del Comité Académico</b> El Comité Académico estará integrado por: I. ... II. ... III. La persona titular de la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> , ex profeso; IV. Al VII...

Septiembre 2022

<p><b>Artículo 10. Requisitos para ser integrante del Comité</b></p>	<p><b>Artículo 10. Requisitos para ser integrante del Comité Académico</b></p>
<p><b>Artículo 22. Quórum de sesión</b> Para celebrar una sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Académico, se requiere la asistencia de la persona titular de la Presidencia del Comité Académico, o excepcionalmente, la de la su delegada/o, y de la mitad más uno de la totalidad de las personas integrantes del mismo.</p>	<p><b>Artículo 22. Quórum de sesión</b> Para celebrar una sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Académico, se requiere la asistencia de la persona titular de la Presidencia del Comité Académico, o excepcionalmente, la de la <b>persona delegada</b>, y de la mitad más uno de la totalidad de las personas integrantes del mismo.</p>
<p><b>Artículo 26. Atribuciones adicionales de los Consejos Técnicos</b> Son atribuciones adicionales de los Consejos Técnicos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ...</li> <li>b) ...</li> </ul> </li> <li>II. ...             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ...                 <ul style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2. Admisión, inducción, indulto y baja del estudiantado, de conformidad con lo señalado en el reglamento de estudiantes correspondiente;</li> <li>3. al 9...</li> </ul> </li> <li>b) ...</li> </ul> </li> <li>III. al IV...</li> </ul>	<p><b>Artículo 26. Atribuciones adicionales de los Consejos Técnicos</b> Son atribuciones adicionales de los Consejos Técnicos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) ...</li> <li>b) ...</li> </ul> </li> <li>II. ...             <ul style="list-style-type: none"> <li>b) ...                 <ul style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2. Admisión, inducción, indulto y baja del estudiantado, de conformidad con lo señalado en el <b>reglamento universitario</b> correspondiente;</li> <li>3. al 9...</li> </ul> </li> <li>b) ...</li> </ul> </li> <li>III. al IV...</li> </ul>

Septiembre 2022

<p><b>IV.</b> En lo que se refiere al estudiantado:</p> <p><b>a)</b> Promover actividades extracurriculares de apoyo a los programas académicos en colaboración con la Medio Universitario y la sociedad de alumnas/os;</p> <p><b>b)</b> Coadyuvar con la implementación de las actividades académicas que proponga la Dirección de Medio Universitario y la sociedad de alumnas/os del programa académico.</p> <p><b>V. al VI...</b></p>	<p><b>IV.</b> En lo que se refiere al estudiantado:</p> <p><b>a)</b> Promover actividades extracurriculares de apoyo a los programas académicos en colaboración con la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> y la sociedad de alumnas/os;</p> <p><b>b)</b> Coadyuvar con la implementación de las actividades académicas que proponga la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> y la sociedad de alumnas/os del programa académico.</p> <p><b>V. al VI...</b></p>
<p><b>Artículo 31. Derechos y obligaciones de integrantes de Consejos Técnicos</b></p>	<p><b>Artículo 31. Derechos y obligaciones de integrantes de los Consejos Técnicos</b></p>
<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> – El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio de comunicación institucional de la Universidad.</p>	<p><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> – El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio de comunicación institucional de la Universidad <b>y abrogará el Reglamento de Órganos Colegiados del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, publicado en julio de 2018.</b></p>

Septiembre 2022

## II. Reforma al Reglamento de Revisión, Diseño, Evaluación y Aprobación de Planes de Estudio del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se modifica el diseño visual del reglamento.

**SEGUNDO.** Se reforman el artículo 2 fracción V, VI, X, 4 fracción II, 5, 7 fracción V, 8 fracción IV, 10 fracción II, 11 fracción I, inciso a), b), c); 12 fracción III, 14, 15 fracción I, IV, 16, 20 fracción IV, VII, inciso a), b) y Transitorio del **Reglamento de Revisión, Diseño, Evaluación y Aprobación de Planes de Estudio** del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, para quedar de la siguiente forma:

Link de consulta: <https://vida-institucional.tuvch.mx/wp-content/uploads/2021/07/Reglamento-de-Revision-Diseno-Evaluacion-y-Aprobacion-de-Planes-de-Estudio.pdf>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
<p><b>Artículo 2. Definiciones.</b> Para los efectos previstos en el presente Reglamento, se deberá entender por:</p> <p>...</p> <p><b>V. Coordinación de Biblioteca</b>, a la instancia responsable del acervo bibliográfico de la Universidad;</p> <p><b>VI. Coordinación de Planes de Estudio</b>, a la instancia responsable de coordinar y tramitar el proceso de dictamen de los Planes de Estudio;</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 2. Definiciones.</b> Para los efectos previstos en el presente Reglamento, se deberá entender por:</p> <p>...</p> <p><b>V. Responsable de Biblioteca</b>, a la instancia responsable del acervo bibliográfico de la Universidad;</p> <p><b>VI. Asistente de Planes de Estudio</b>, a la instancia responsable de coordinar y tramitar el proceso de dictamen de los Planes de Estudio;</p> <p>...</p>

Septiembre 2022

<p><b>X. Dirección del Medio Universitario</b>, a la autoridad unipersonal responsable de sostener el modelo educativo con apego a la formación integral del estudiantado y al Modelo Pedagógico Ignaciano de acuerdo con las disposiciones del Sistema Universitario Jesuita;</p> <p><b>XI. Dirección de Vinculación</b>, a la autoridad unipersonal responsable de promover el establecimiento de relaciones estratégicas entre la Universidad y las organizaciones de su entorno (industria, instituciones, comunidad, egresadas/os, aspirantes, entre otras);</p>	<p><b>X. Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b>, es la autoridad unipersonal responsable de sostener el modelo educativo con apego a la formación integral del estudiantado y de promover relaciones estratégicas con las organizaciones de su entorno, para concertar la realización de estadias profesionales, prácticas profesionales y servicio social de las y los estudiantes, favorecer su inserción laboral, realizar el seguimiento de las personas egresadas e identificar necesidades de educación continua y capacitación.</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 4. Atribuciones de la Dirección Académica.</b> Conforme a este Reglamento, son atribuciones de la Dirección Académica:</p> <p>...</p> <p><b>II.</b> Elaborar las propuestas de marco operativo y marco conceptual para la revisión, diseño y evaluación de los Planes de Estudio, en colaboración con la Coordinación de Servicios Escolares y la Coordinación de Planes de Estudio, con base en los documentos que sobre la materia expida el Sistema Universitario Jesuita;</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 4. Atribuciones de la Dirección Académica.</b> Conforme a este Reglamento, son atribuciones de la Dirección Académica:</p> <p>...</p> <p><b>II.</b> Elaborar las propuestas de marco operativo y marco conceptual para la revisión, diseño y evaluación de los Planes de Estudio, en colaboración con la Coordinación de Servicios Escolares y <b>persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio, con base en los documentos que sobre la materia expida el Sistema Universitario Jesuita;</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 5. Atribuciones de la Coordinación de Planes de Estudio.</b> Conforme a este Reglamento, son atribuciones de la Coordinación de Planes de Estudio:</p>	<p><b>Artículo 5. Atribuciones de la <b>persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio.</b> Conforme a este Reglamento, son atribuciones de la <b>persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio:</p>

Septiembre 2022

<p><b>Artículo 7. Atribuciones de la Coordinación de Servicios Escolares.</b> Conforme a este Reglamento, son atribuciones de la Coordinación de Servicios Escolares: ... V. Notificar al Comité Académico, a la Dirección Académica, a la Coordinación de Planes de Estudio, al Consejo Técnico y al Coordinación Académica correspondiente, el dictamen emitido por la Secretaria de Educación Pública por medio del cual aprueba o no la obtención del RVOE solicitado. A dicha notificación se deberá adjuntar copia del dictamen emitido por la Secretaría de Educación Pública; ...</p>	<p><b>Artículo 7. Atribuciones de la Coordinación de Servicios Escolares.</b> Conforme a este Reglamento, son atribuciones de la Coordinación de Servicios Escolares: ... V. Notificar al Comité Académico, a la Dirección Académica, a la <b>persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio, al Consejo Técnico y al Coordinación Académica correspondiente, el dictamen emitido por la Secretaria de Educación Pública por medio del cual aprueba o no la obtención del RVOE solicitado. A dicha notificación se deberá adjuntar copia del dictamen emitido por la Secretaría de Educación Pública; ...</p>
<p><b>Artículo 8. Atribuciones de los Consejos Técnicos.</b> Conforme a este Reglamento, son atribuciones de los Consejos Técnicos, según corresponda: ... IV. Presentar la propuesta de Plan de Estudio a la Coordinación de Planes de Estudio para efectos de que el mismo sea dictaminado; ...</p>	<p><b>Artículo 8. Atribuciones de los Consejos Técnicos.</b> Conforme a este Reglamento, son atribuciones de los Consejos Técnicos, según corresponda: ... IV. Presentar la propuesta de Plan de Estudio a la <b>persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio para efectos de que el mismo sea dictaminado; ...</p>
<p><b>Artículo 10. Establecimiento de parámetros e inicio del procedimiento.</b> Para la revisión de los Planes de Estudio se deben establecer los parámetros y realizar la preparación del proceso de conformidad con lo siguiente: ...</p>	<p><b>Artículo 10. Establecimiento de parámetros e inicio del procedimiento.</b> Para la revisión de los Planes de Estudio se deben establecer los parámetros y realizar la preparación del proceso de conformidad con lo siguiente: ...</p>

Septiembre 2022

<p>II. La Coordinación de Planes de Estudio, en coordinación con la Dirección Académica y la Coordinación de Servicios Escolares, elabora el marco operativo, los lineamientos y políticas para el diseño y/o revisión del Plan de Estudios respectivo, considerando el marco de referencia, las observaciones particulares que sobre él haya determinado la Universidad y las normas y disposiciones de la Secretaría de Educación Pública y de otros organismos oficiales específicos para determinados programas de estudio;</p> <p>...</p>	<p>II. La <b>persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio, en coordinación con la Dirección Académica y la Coordinación de Servicios Escolares, elabora el marco operativo, los lineamientos y políticas para el diseño y/o revisión del Plan de Estudios respectivo, considerando el marco de referencia, las observaciones particulares que sobre él haya determinado la Universidad y las normas y disposiciones de la Secretaría de Educación Pública y de otros organismos oficiales específicos para determinados programas de estudio;</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 11. Diagnóstico y elaboración de propuesta de Plan de Estudio.</b></p> <p>Durante el proceso de revisión y diseño de los Planes de Estudio, el Consejo Técnico efectuará las siguientes actividades:</p> <p>I. Realizará un diagnóstico del Plan de Estudio con base en los resultados del seguimiento y la evaluación institucional, que se deberá realizar periódicamente, con el apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La Coordinación de Biblioteca para obtener información sobre ediciones recientes de libros;</li><li>b) La Coordinación de Planes de Estudio para asesorarse sobre modelos, tendencias y estructuras curriculares así como sobre el desarrollo de la propuesta de actualización de los planes de estudio;</li></ul>	<p><b>Artículo 11. Diagnóstico y elaboración de propuesta de Plan de Estudio.</b></p> <p>Durante el proceso de revisión y diseño de los Planes de Estudio, el Consejo Técnico efectuará las siguientes actividades:</p> <p>I. Realizará un diagnóstico del Plan de Estudio con base en los resultados del seguimiento y la evaluación institucional, que se deberá realizar periódicamente, con el apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La <b>persona responsable</b> de Biblioteca para obtener información sobre ediciones recientes de libros;</li><li>b) La <b>persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio para asesorarse sobre modelos, tendencias y estructuras curriculares, así como sobre el desarrollo de la propuesta de actualización de los Planes de Estudio;</li></ul>

Septiembre 2022

<p>c) La Dirección de Vinculación, por lo que se refiere a los estudios que se requieran adicionalmente para el diagnóstico, tales como el comportamiento de la matrícula universitaria y preuniversitaria, seguimiento de personas egresadas, personas empleadoras, definición de estadías, servicio social, entre otros;</p> <p>d) La Dirección del Medio Universitario, por lo que se refiere a los estudios que se requieran adicionalmente para el diagnóstico, tales como el Área de Reflexión Universitaria, las tutorías, la acreditación de un segundo idioma y las actividades extracurriculares, entre otros aspectos; y</p> <p>...</p> <p>V. Elaborará la propuesta de Plan de Estudio y la presentará a la Coordinación de Planes de Estudio.</p>	<p>c) La Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación, por lo que se refiere a los estudios que se requieran adicionalmente para el diagnóstico, tales como el comportamiento de la matrícula universitaria y preuniversitaria, seguimiento de personas egresadas, personas empleadoras, definición de estadías, servicio social, entre otros, por lo que se refiere a los estudios que se requieran adicionalmente para el diagnóstico, tales como el Área de Reflexión Universitaria, las tutorías, la acreditación de un segundo idioma y las actividades</p> <p>...</p> <p>V. Elaborará la propuesta de Plan de Estudio y la presentará a la <b>persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio.</p>
<p><b>Artículo 12. Recepción de la propuesta del Plan de Estudio.</b></p> <p>Durante el proceso de revisión y diseño de los Planes de Estudio, la Coordinación de Planes de Estudio efectuará las siguientes actividades:</p> <p>...</p> <p>III. En los casos en que así lo considere oportuno, solicitar al Consejo Técnico los ajustes necesarios con la finalidad de que éste devuelva el Plan de Estudio corregido.</p>	<p><b>Artículo 12. Recepción de la propuesta del Plan de Estudio.</b></p> <p>Durante el proceso de revisión y diseño de los Planes de Estudio, <b>persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio efectuará las siguientes actividades:</p> <p>...</p> <p>III. En los casos en que así lo considere oportuno, solicitar al Consejo Técnico los ajustes necesarios con la finalidad de que éste devuelva el Plan de Estudio corregido.</p>

Septiembre 2022

<p>Cuando la Coordinación de Planes de Estudio encuentre dificultades para llegar a acuerdos con el Consejo Técnico, lo comunicará a la Dirección Académica para que ésta discierna el problema;</p> <p>...</p>	<p>Cuando <b>persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio encuentre dificultades para llegar a acuerdos con el Consejo Técnico, lo comunicará a la Dirección Académica para que ésta discierna el problema;</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 14. Aprobación de la propuesta de Plan de Estudio.</b></p> <p>...</p> <p>La decisión del Comité Académico deberá asentarse en el acta correspondiente y será notificada a la Coordinación de Planes Estudios, al Consejo Técnico, a la Coordinación Académica interesada y a la Coordinación de Servicios Escolares;</p>	<p><b>Artículo 14. Aprobación de la propuesta de Plan de Estudio.</b></p> <p>...</p> <p>La decisión del Comité Académico deberá asentarse en el acta correspondiente y será notificada a la <b>persona asistente responsable</b> de Planes Estudios, al Consejo Técnico, a la Coordinación Académica interesada y a la Coordinación de Servicios Escolares;</p>
<p><b>Artículo 15. Trámites posteriores a la aprobación.</b></p> <p>Con base en el Plan de Estudio aprobado por el Comité Académico, la Coordinación de Servicios Escolares, efectuará las siguientes actividades:</p> <p>I. Dará instrucciones necesarias al Consejo Técnico correspondiente para que elabore la versión definitiva y envíen una copia – electrónica y en papel – tanto a dicha Coordinación de Servicios Escolares como a la Coordinación de Planes de Estudio;</p> <p>...</p> <p>IV. Recibe el dictamen de la Secretaría de Educación Pública y lo comunica al Coordinador Académico, al Consejo Técnico, a la Coordinación de Planes de Estudio y al Comité Académico;</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 15. Trámites posteriores a la aprobación.</b></p> <p>Con base en el Plan de Estudio aprobado por el Comité Académico, la Coordinación de Servicios Escolares, efectuará las siguientes actividades:</p> <p>I. Dará instrucciones necesarias al Consejo Técnico correspondiente para que elabore la versión definitiva y envíen una copia – electrónica y en papel – tanto a dicha Coordinación de Servicios Escolares como a la <b>persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio;</p> <p>...</p> <p>IV. Recibe el dictamen de la Secretaría de Educación Pública y lo comunica al Coordinador Académico, al Consejo Técnico, a la <b>persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio y al Comité Académico;</p> <p>...</p>

Septiembre 2022

<p><b>Artículo 16. Adquisición de materiales bibliográficos.</b> En caso de obtener el RVOE, la Coordinación de Biblioteca verifica que exista la bibliografía señalada en las carátulas y, en su caso, adquiere el material que falte.</p>	<p><b>Artículo 16. Adquisición de materiales bibliográficos.</b> En caso de obtener el RVOE, <b>la persona responsable</b> de Biblioteca verifica que exista la bibliografía señalada en las carátulas y, en su caso, adquiere el material que falte.</p>
<p><b>Artículo 20. Criterios respecto a la estructura.</b> Para la estructura del Plan de Estudio, deberán considerarse los siguientes criterios: ... <b>IV.</b> En caso de duda acerca de la Coordinación Académica a la que debe estar adscrita una asignatura, la Coordinación de Planes de Estudio invitará a las coordinaciones involucradas a dialogar y en caso de persistir el desacuerdo, la Dirección Académica decidirá a cuál Coordinación Académica deberá adscribirse; ... <b>VII.</b> Referente a las asignaturas del Área de Reflexión Universitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a)</b> La Dirección del Medio Universitario es la responsable de diseñar e impartir las asignaturas del Área de Reflexión Universitaria, segunda lengua y las estrategias de tutorías;</li><li><b>b)</b> Para impartir cualquier materia del Área de Reflexión Universitaria, el personal académico designado por la Dirección del Medio Universitario deberán satisfacer los requisitos</li></ul>	<p><b>Artículo 20. Criterios respecto a la estructura.</b> Para la estructura del Plan de Estudio, deberán considerarse los siguientes criterios: ... <b>IV.</b> En caso de duda acerca de la Coordinación Académica a la que debe estar adscrita una asignatura, <b>la persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio invitará a las coordinaciones involucradas a dialogar y en caso de persistir el desacuerdo, la Dirección Académica decidirá a cuál Coordinación Académica deberá adscribirse; ... <b>VII.</b> Referente a las asignaturas del Área de Reflexión Universitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a)</b> <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> es la responsable de diseñar e impartir las asignaturas del Área de Reflexión Universitaria, segunda lengua y las estrategias de tutorías;</li><li><b>b)</b> Para impartir cualquier materia del Área de Reflexión Universitaria, el personal académico designado por <b>la Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> deberá</li></ul>

Septiembre 2022

<p><b>Artículo 16. Adquisición de materiales bibliográficos.</b> En caso de obtener el RVOE, la Coordinación de Biblioteca verifica que exista la bibliografía señalada en las carátulas y, en su caso, adquiere el material que falte.</p>	<p><b>Artículo 16. Adquisición de materiales bibliográficos.</b> En caso de obtener el RVOE, <b>la persona responsable</b> de Biblioteca verifica que exista la bibliografía señalada en las carátulas y, en su caso, adquiere el material que falte.</p>
<p><b>Artículo 20. Criterios respecto a la estructura.</b> Para la estructura del Plan de Estudio, deberán considerarse los siguientes criterios: ... <b>IV.</b> En caso de duda acerca de la Coordinación Académica a la que debe estar adscrita una asignatura, la Coordinación de Planes de Estudio invitará a las coordinaciones involucradas a dialogar y en caso de persistir el desacuerdo, la Dirección Académica decidirá a cuál Coordinación Académica deberá adscribirse; ... <b>VII.</b> Referente a las asignaturas del Área de Reflexión Universitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a)</b> La Dirección del Medio Universitario es la responsable de diseñar e impartir las asignaturas del Área de Reflexión Universitaria, segunda lengua y las estrategias de tutorías;</li><li><b>b)</b> Para impartir cualquier materia del Área de Reflexión Universitaria, el personal académico designado por la Dirección del Medio Universitario deberán satisfacer los requisitos</li></ul>	<p><b>Artículo 20. Criterios respecto a la estructura.</b> Para la estructura del Plan de Estudio, deberán considerarse los siguientes criterios: ... <b>IV.</b> En caso de duda acerca de la Coordinación Académica a la que debe estar adscrita una asignatura, <b>la persona asistente responsable</b> de Planes de Estudio invitará a las coordinaciones involucradas a dialogar y en caso de persistir el desacuerdo, la Dirección Académica decidirá a cuál Coordinación Académica deberá adscribirse; ... <b>VII.</b> Referente a las asignaturas del Área de Reflexión Universitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a)</b> <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> es la responsable de diseñar e impartir las asignaturas del Área de Reflexión Universitaria, segunda lengua y las estrategias de tutorías;</li><li><b>b)</b> Para impartir cualquier materia del Área de Reflexión Universitaria, el personal académico designado por <b>la Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> deberá</li></ul>

Septiembre 2022

establecidos por la normatividad correspondiente.	satisfacer los requisitos establecidos por la normatividad correspondiente.
<b>TRANSITORIOS</b> <b>ÚNICO.</b> – El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio de comunicación institucional de la Universidad.	<b>TRANSITORIO</b> <b>ÚNICO.</b> – El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio de comunicación institucional de la Universidad <i>y abrogará Reglamento de Revisión, Diseño, Evaluación y Aprobación de Planes de Estudio Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, publicado en julio de 2018.</i>

Septiembre 2022

### III. Reforma al Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Universitarios del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se modifica el diseño visual del reglamento.

**SEGUNDO.** Se reforman el artículo 12 fracción V, 32 fracción I, II y Transitorio del **Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Universitarios** del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, para quedar de la siguiente forma:

Link de consulta: <https://vida-institucional.tuvch.mx/wp-content/uploads/2021/04/Reglamento-de-la-Procuraduria-de-los-Derechos-Universitarios.pdf>

Reglamento actual	Propuesta de reforma
<p><b>Artículo 12. Incompetencia.</b> La Procuraduría no tendrá competencia para: ... V. Resoluciones de la Dirección del Medio Universitario.</p>	<p><b>Artículo 12. Incompetencia.</b> La Procuraduría no tendrá competencia para: ... V. Resoluciones de la Dirección de <b>Formación, Incidencia y Vinculación.</b></p>
<p><b>Artículo 32. Autoridades competentes para atender las recomendaciones.</b> Son autoridades universitarias competentes para atender las recomendaciones, son:  I. La Dirección del Medio Universitario, si la persona implicada es estudiante; y ... ...</p>	<p><b>Artículo 32. Autoridades competentes para atender las recomendaciones.</b> Son autoridades universitarias competentes para atender las recomendaciones, son:  I. La Dirección de <b>Formación, Incidencia y Vinculación</b>, si la persona implicada es estudiante; y ... ...</p>

Septiembre 2022

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el comunicado oficial de la Universidad.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** - El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el comunicado oficial de la Universidad y abrogará el *Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Universitarios del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco*, publicado en junio de 2020.

Septiembre 2022

#### **IV. Reforma al Reglamento de Personal Académico y Administrativo.**

##### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se modifica el diseño visual del reglamento.

**SEGUNDO.** Se reforman el glosario, artículo 22 fracción III, 23 fracción III, 24 fracción III y Transitorios del **Reglamento de Personal Académico y Administrativo** del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, para quedar de la siguiente forma:

Link de consulta: <https://vida-institucional.tuvch.mx/wp-content/uploads/2021/07/Reglamento-de-Personal-Academico-y-Administrativo.pdf>

<b>Reglamento actual</b>	<b>Propuesta de reforma</b>
<b>Glosario</b> ... <b>Unidades académicas:</b> Se refiere a las Coordinaciones Académicas de la Dirección Académica, las Coordinaciones del Medio Universitario: Área de Reflexión Universitaria e inglés; y las Coordinaciones del Vinculación que tengan que ver directamente con los procesos de acompañamiento- enseñanza- aprendizaje del estudiantado en la Universidad: Educación Preuniversitaria y Vinculación Profesional. ...	<b>Glosario</b> ... <b>Unidades académicas:</b> Se refiere a las Coordinaciones Académicas de la Dirección Académica, las Coordinaciones <b>y responsables de la Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> , Área de Reflexión Universitaria e inglés; y las que tengan que ver directamente con los procesos de acompañamiento- enseñanza- aprendizaje del estudiantado en la Universidad: Educación Preuniversitaria y Vinculación Profesional. ...

Septiembre 2022

<p><b>Artículo 22. Requisitos para el Diploma del Mérito Universitario.</b></p> <p>Para que el personal académico de tiempo se haga acreedor al Diploma al Mérito Universitario, se requiere:</p> <p>...</p> <p><b>III.</b> Que el Consejo Técnico respectivo, la Dirección Académica, la Dirección del Medio Universitario o la Dirección de Vinculación propongan a la persona candidata al Comité Académico;</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 22. Requisitos para el Diploma del Mérito Universitario.</b></p> <p>Para que el personal académico de tiempo se haga acreedor al Diploma al Mérito Universitario, se requiere:</p> <p>...</p> <p><b>III.</b> Que el Consejo Técnico respectivo, la Dirección Académica, la Dirección <b>de Formación, Incidencia y Vinculación</b> propongan a la persona candidata al Comité Académico;</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 23. Requisitos para la Medalla al Mérito Universitario.</b></p> <p>Para que el personal académico de tiempo se haga acreedor a la Medalla al Mérito Universitario, se requiere:</p> <p>...</p> <p><b>III.</b> Que el Consejo Técnico respectivo, la Dirección Académica, la Dirección del Medio Universitario o la Dirección de Vinculación propongan a la persona candidata al Comité Académico;</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 23. Requisitos para la Medalla al Mérito Universitario.</b></p> <p>Para que el personal académico de tiempo se haga acreedor a la Medalla al Mérito Universitario, se requiere:</p> <p>...</p> <p><b>III.</b> Que el Consejo Técnico respectivo, la Dirección Académica, la Dirección <b>de Formación, Incidencia y Vinculación</b>, propongan a la persona candidata al Comité Académico;</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 24. Requisitos para la Medalla San Ignacio de Loyola.</b></p> <p>Para que el personal académico de tiempo se haga acreedor a la Medalla San Ignacio de Loyola, se requiere:</p> <p>...</p> <p><b>III.</b> Que el Consejo Técnico respectivo, la Dirección Académica, la Dirección del Medio Universitario o la Dirección de Vinculación propongan a la persona candidata al Comité Académico.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 24. Requisitos para la Medalla San Ignacio de Loyola.</b></p> <p>Para que el personal académico de tiempo se haga acreedor a la Medalla San Ignacio de Loyola, se requiere:</p> <p>...</p> <p><b>III.</b> Que el Consejo Técnico respectivo, la Dirección Académica, la Dirección <b>de Formación, Incidencia y Vinculación</b> propongan a la persona candidata al Comité Académico.</p> <p>...</p>

Septiembre 2022

<b>TRANSITORIOS</b>	<b>TRANSITORIOS</b>
<p><b>PRIMERO.</b> Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Comunicación Oficial.</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Comunicación Oficial y abrogará el Reglamento de Personal Académico y Administrativo Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, publicado en febrero de 2020.</p>

Septiembre 2022

## V. Reforma a los Lineamientos del Sistema de Planeación y Evaluación.

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se modifica el diseño visual del reglamento.

**SEGUNDO.** Se reforman el artículo Noveno, Décimo Primero, Décimo Tercero y Transitorio de los **Lineamientos del Sistema de Planeación y Evaluación** del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, para quedar de la siguiente forma:

Link de consulta: <https://vida-institucional.tuvch.mx/wp-content/uploads/2022/09/Lineamientos-del-Sistema-de-Planeacion-y-Evaluacion.pdf>

Reglamento actual	Propuesta de reforma
<b>Noveno.</b> Todas estas evaluaciones son predictivas, correctivas y de resultados, y sirven para la toma de decisiones de la Dirección Académica y de las Coordinaciones Académicas, incluidas las de Vinculación y Medio Universitario, con respecto al trabajo docente de docentes de tiempo y la asignación de horas de los docentes de desarrollo profesional docente, en cada periodo académico. Sirve también para la entrega de estímulos docentes. Están vinculadas con la planeación del proceso de acompañamiento-enseñanza-aprendizaje	<b>Noveno.</b> Todas estas evaluaciones son predictivas, correctivas y de resultados, y sirven para la toma de decisiones de la Dirección Académica y de las Coordinaciones Académicas, incluidas las de la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> , con respecto al trabajo docente de docentes de tiempo y la asignación de horas de los docentes de desarrollo profesional docente, en cada periodo académico. Sirve también para la entrega de estímulos docentes. Están vinculadas con la planeación del proceso de acompañamiento-enseñanza-aprendizaje.

Septiembre 2022

<p><b>Décimo Primero.</b> La Comisión de Planeación y Evaluación Institucional estará conformada por: la persona titular de la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional, la Dirección de Administración, la Dirección del Medio Universitario o quienes ellas designen en acuerdo con la Dirección General y la Secretaría de la Dirección General. Se encargará de gestionar los procesos señalados para el Subsistema de Planeación y Evaluación Institucional.</p>	<p><b>Décimo Primero.</b> La Comisión de Planeación y Evaluación Institucional estará conformada por: la persona titular de la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional, la Dirección de Administración, la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> o quienes ellas designen en acuerdo con la Dirección General y la Secretaría de la Dirección General. Se encargará de gestionar los procesos señalados para el Subsistema de Planeación y Evaluación Institucional.</p>
<p><b>Décimo Tercero.</b> La Comisión de Formación de Docentes, Actualización y Estímulos Académicos estará conformada por: la Dirección de Vinculación, la Coordinación de Servicios Escolares, Responsable de Tutorías, la Coordinación de Educación Continua y la Coordinación de Educación Preuniversitaria</p>	<p><b>Décimo Tercero.</b> La Comisión de Formación de Docentes, Actualización y Estímulos Académicos estará conformada por: la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b>, la Coordinación de Servicios Escolares, <b>responsable del Programa Ignacio y de Tutorías, responsable del Programa de Cursos, Talleres y Certificaciones</b> y la <b>Coordinación Académica del Primer Periodo Académico.</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> Estos Lineamientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Comunicación Oficial y abrogará el Lineamientos del Sistema de Planeación y Evaluación del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, publicado en agosto de 2020.</p>

Septiembre 2022

## VI. Reforma al Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género.

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se modifica el diseño visual del reglamento.

**SEGUNDO.** Se reforman el glosario, artículo 3, 5 y Transitorios del **Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género** del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, para quedar de la siguiente forma:

Link de consulta: <https://vida-institucional.tuvch.mx/wp-content/uploads/2022/09/Protocolo-para-la-prevencion-atencion-y-sancion-de-la-violencia-de-genero.pdf>

Reglamento actual	Propuesta de reforma
<p><b>Glosario</b></p> <p><b>Coordinación de Tutorías:</b> Área de acompañamiento académico del estudiantado, desde que ingresan hasta que concluyen sus estudios en la Universidad, quien de manera individual o grupal los orienta para lograr un estudio eficiente, desarrollar competencias y hábitos de estudio y desplegar estrategias para aprender a aprender, así como dar acompañamiento al estudiantado psicológicamente.</p>	<p><b>Glosario</b></p> <p><b>Responsable del Programa Ignaciano y de Tutorías:</b> Área de acompañamiento académico del estudiantado, desde que ingresan hasta que concluyen sus estudios en la Universidad, quien de manera individual o grupal los orienta para lograr un estudio eficiente, desarrollar competencias y hábitos de estudio y desplegar estrategias para aprender a aprender, así como dar acompañamiento al estudiantado psicológicamente.</p>

Septiembre 2022

<p><b>Artículo 3.- Autoridades responsables de la prevención.</b> La autoridad responsable de diseñar e implementar las medidas de prevención será la Dirección del Medio Universitario.</p>	<p><b>Artículo 3.- Autoridades responsables de la prevención.</b> La autoridad responsable de diseñar e implementar las medidas de prevención será la Dirección de <b>Formación, Incidencia y Vinculación.</b></p>
<p><b>Artículo 5.- Orientación.</b> La orientación es optativa, y es el primer contacto que toda persona puede tener en la Universidad, a través de la Coordinación de Tutorías. ...</p>	<p><b>Artículo 5.- Orientación.</b> La orientación es optativa, y es el primer contacto que toda persona puede tener en la Universidad, a través de <b>responsable del Programa Ignaciano y de Tutorías.</b> ...</p>
<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> - El presente protocolo entrará en vigor a partir de su publicación en el comunicado oficial de la Universidad.</p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> – Este Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en <b>Comunicación Oficial y abrogará el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, publicado en abril de 2020.</b></p>

Septiembre 2022

## VII. Reforma al Protocolo para la Prevención, Atención de la Violencia Laboral y de Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo y la Promoción de un Entorno Organizacional Favorable.

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se modifica el diseño visual del reglamento.

**SEGUNDO.** Se reforma el **Protocolo para la Prevención, Atención de la Violencia Laboral y de Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo y la Promoción de un Entorno Organizacional Favorable** del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, para quedar de la siguiente forma:

*Link de consulta:* <https://vida-institucional.tuvch.mx/wp-content/uploads/2022/09/Protocolo-para-la-Prevencion-Atencion-de-la-Violencia-Laboral-y-de-Factores-de-Riesgo-Psicosocial-en-el-Trabajo-y-la-Promocion-de-un-Entorno-Organizacional-Favorable.pdf>

Reglamento actual	Propuesta de reforma
<p>Medios para presentar una queja o sugerencia:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Buzón físico, el cual estará ubicado en la entrada de la Oficina del auxiliar administrativo/a de la Dirección de Administración.</li></ol> <p>Este buzón será abierto semanalmente por la coordinación de Recursos Humanos para el conocimiento de los casos.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>II. Buzón electrónico, para este buzón se pondrá a disposición del personal la siguiente dirección electrónica</li></ol>	<p>Medios para presentar una queja o sugerencia:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Buzón físico, el cual estará ubicado en la entrada de la Oficina del auxiliar administrativo/a de la Dirección de Administración.</li></ol> <p>Este buzón será abierto semanalmente por la <b>persona responsable de Desarrollo Organizacional</b> para el conocimiento de los casos.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>II. Buzón electrónico, para este buzón se pondrá a disposición del personal la siguiente dirección electrónica</li></ol>

Septiembre 2022

<p>buzon@tuvch.mx. el cual será revisado de forma semanal por la coordinación de Recursos Humanos.</p>	<p>buzon@tuvch.mx. el cual será revisado de forma semanal por la <b>persona responsable de Desarrollo Organizacional</b>.</p>
<p><b>Procedencia de la queja y sugerencias</b> Después de considerar procedente la queja, la Coordinación de Recursos Humanos entrevistará a la persona que manifiesta haber sido afectada por algún Factor de Riesgo Psicosocial o de violencia laboral, para orientarla en lo que se considere necesario de acuerdo a sus facultades.</p> <p>En caso de no proceder la queja se deberá notificar las causas de la improcedencia por escrito a través del correo institucional, por parte de la coordinación de Recursos Humanos.</p>	<p><b>Procedencia de la queja y sugerencias</b> Después de considerar procedente la queja, la <b>persona responsable de Desarrollo Organizacional</b> entrevistará a la persona que manifiesta haber sido afectada por algún Factor de Riesgo Psicosocial o de violencia laboral, para orientarla en lo que se considere necesario de acuerdo a sus facultades.</p> <p>En caso de no proceder la queja se deberá notificar las causas de la improcedencia por escrito a través del correo institucional, por parte de la <b>persona responsable de Desarrollo Organizacional</b>.</p>
<p><b>Canalización de casos</b> En caso de ser necesario, la coordinación de Recursos Humanos canalizará a la persona afectada con el servicio médico de la Universidad para que valore y determine si es necesario que la persona afectada reciba atención psicológica en el IMSS.</p>	<p><b>Canalización de casos</b> En caso de ser necesario, la <b>persona responsable de Desarrollo Organizacional</b> canalizará a la persona afectada con el servicio médico de la Universidad para que valore y determine si es necesario que la</p>
<p><b>Registro de quejas y sugerencias</b> La Coordinación de Recursos Humanos realizará un registro de las quejas y sugerencias para fines estadísticos e informativos de la Universidad.</p>	<p><b>Registro de quejas y sugerencias</b> La <b>persona responsable de Desarrollo Organizacional</b> realizará un registro de las quejas y sugerencias para fines estadísticos e informativos de la Universidad.</p>

Septiembre 2022

<p><b>Casos excepcionales</b> En caso de ser necesario la Coordinación de Recursos Humanos convocará a una reunión para el análisis de los casos excepcionales, donde se requiera el punto de vista de: ...</p>	<p><b>Casos excepcionales</b> En caso de ser necesario la <b>persona responsable de Desarrollo Organizacional</b> convocará a una reunión para el análisis de los casos excepcionales, donde se requiera el punto de vista de: ...</p>
<p><b>Entorno Organizacional Favorable</b> ... La Coordinación de Recursos Humanos de la Universidad, será la encargada de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente protocolo.</p>	<p><b>Entorno Organizacional Favorable</b> ... La <b>persona responsable de Desarrollo Organizacional</b>, será la encargada de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente protocolo.</p>
<p><b>Transitorio</b> <b>ÚNICO.-</b> El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el comunicado oficial de la Universidad.</p>	<p><b>Transitorio</b> <b>ÚNICO. –</b> Este Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Comunicación Oficial y abrogará el Protocolo para la Prevención, Atención de la Violencia Laboral y de Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo y la Promoción de un Entorno Organizacional Favorable del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, publicado en mayo de 2020.</p>

Septiembre 2022

## VIII. Reforma a los Lineamientos de la Comisión de Ética para la Investigación.

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se modifica el diseño visual del reglamento.

**SEGUNDO.** Se reforman el artículo 8 y Transitorio de los Lineamientos de la Comisión de Ética para la Investigación del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, para quedar de la siguiente forma:

Link de consulta: <https://vida-institucional.tuvch.mx/wp-content/uploads/2021/05/Lineamientos-CEI.pdf>

Reglamento actual	Propuesta de reforma
<p><b>Artículo 8.- Sesiones del CEI para la Investigación.</b> El CEI tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias cuando se considere necesario a juicio de la Dirección General o la Dirección Académica o la Dirección de Vinculación. ...</p>	<p><b>Artículo 8.- Sesiones del CEI para la Investigación.</b> El CEI tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias cuando se considere necesario a juicio de la Dirección General o la Dirección Académica o la Dirección de <b>Formación, Incidencia y Vinculación.</b> ...</p>
<p><b>Transitorio</b> <b>UNICO:</b> El presente lineamiento entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en los medios físicos y virtuales de comunicación del TUVCH.</p>	<p><b>Transitorio</b> <b>ÚNICO:</b> Estos Lineamientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Comunicación Oficial y abrogará el Lineamientos de la Comisión de Ética para la Investigación del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, publicado en abril de 2021.</p>

Septiembre 2022

## IX. Reforma a los Lineamientos del Fondo de Becas para la Dotación de Becas Socioeconómicas..

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se modifica el diseño visual del reglamento.

**SEGUNDO.** Se reforman los artículos 1, 5, 7, 8, 9 y Transitorio de los **Lineamientos del Fondo de Becas para la Dotación de Becas Socioeconómicas** del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, para quedar de la siguiente forma:

Link de consulta: <https://vida-institucional.tuvch.mx/wp-content/uploads/2022/09/Lineamientos-del-Fondo-de-Becas-para-la-Dotacion-de-Becas-Socioeconomicas.pdf>

Reglamento actual	Propuesta de reforma
<b>FONDOS</b> 1.1 La Coordinación del Fondo de Becas y Apoyos a los Estudiantes tiene el encargo de presentar, en la planeación anual y fechas establecidas, la estrategia de gestión de recursos con los que se financiará el Fondo durante el año fiscal planificado.	<b>FONDOS</b> 1.1 La <b>Coordinación de Becas y Fondos de Apoyo a Estudiantes</b> tiene el encargo de presentar, en la planeación anual y fechas establecidas, la estrategia de gestión de recursos con los que se financiará el Fondo durante el año fiscal planificado.
<b>5. PARTES INVOLUCRADAS Y SUS PROCEDIMIENTOS.</b> 5.1 La Coordinación del Fondo de Becas y Apoyos a Estudiantes será la encargada de procurar donativos con individuos, empresas, instituciones y organismos de cooperación nacional e internacional para el sostenimiento del Fondo. ...	<b>5. PARTES INVOLUCRADAS Y SUS PROCEDIMIENTOS.</b> 5.1 La <b>Coordinación de Becas y Fondos de Apoyo a Estudiantes</b> será la encargada de procurar donativos con individuos, empresas, instituciones y organismos de cooperación nacional e internacional para el sostenimiento del Fondo. ...

Septiembre 2022

5.5 Con el objeto de documentar si el estudiantado solicitante de una beca reúne los requisitos para que le sea otorgada, o del estudiantado becado para que su beca le sea renovada, el Comité de Becas se apoyará en la Coordinación de Servicios Escolares y en la Coordinación de Estudios Preuniversitarios para informarse del estatus académico, en la Dirección de Administración de Finanzas para conocer el estatus de adeudos, en la Dirección del Medio Universitario y en la Dirección Académica para conocer el estatus de sanciones disciplinares.

La Coordinación de Servicios Escolares proveerá el promedio de las calificaciones del periodo actual y el registro de materias reprobadas; la Dirección de Administración y Finanzas informará de los adeudos derivado del pago del complemento en el porcentaje de exención de la beca parcial, o de servicios educativos como el de plataformas o cursos extracurriculares. En el caso del estudiantado solicitante de beca e inscrito en el ciclo académico inmediato posterior al primer periodo académico, la Coordinación de Estudios Preuniversitarios informará de la calificación promedio obtenida en el primer periodo académico.

La Dirección del Medio Universitario informará al Comité de Becas cuando a algún(a) estudiante le sea aplicada una sanción disciplinar prevista en el Art. 77 del Reglamento Universitario, a fin de actuar conforme lo previsto en los artículos 46, 56 y 78 del Reglamento ya mencionado.

...

5.5 Con el objeto de documentar si el estudiantado solicitante de una beca reúne los requisitos para que le sea otorgada, o del estudiantado becado para que su beca le sea renovada, el Comité de Becas se apoyará en la Coordinación de Servicios Escolares y en la **Coordinación Académica del Primer Periodo Académico** para informarse del estatus académico, en la Dirección de Administración de Finanzas para conocer el estatus de adeudos, en la **Dirección de Formación Incidencia y Vinculación**, y en la Dirección Académica para conocer el estatus de sanciones disciplinares.

La Coordinación de Servicios Escolares proveerá el promedio de las calificaciones del periodo actual y el registro de materias reprobadas; la Dirección de Administración y Finanzas informará de los adeudos derivado del pago del complemento en el porcentaje de exención de la beca parcial, o de servicios educativos como el de plataformas o cursos extracurriculares. En el caso del estudiantado solicitante de beca e inscrito en el ciclo académico inmediato posterior al primer periodo académico, la **Coordinación Académica del Primer Periodo Académico** informará de la calificación promedio obtenida en el primer periodo académico.

La **Dirección del Formación Incidencia y Vinculación** informará al Comité de Becas cuando a algún(a) estudiante le sea aplicada una sanción disciplinar prevista en el Art. 77 del Reglamento Universitario, a fin de actuar conforme lo previsto en los artículos 46, 56 y 78 del Reglamento ya mencionado.

...

Septiembre 2022

5.5 Con el objeto de documentar si el estudiantado solicitante de una beca reúne los requisitos para que le sea otorgada, o del estudiantado becado para que su beca le sea renovada, el Comité de Becas se apoyará en la Coordinación de Servicios Escolares y en la Coordinación de Estudios Preuniversitarios para informarse del estatus académico, en la Dirección de Administración de Finanzas para conocer el estatus de adeudos, en la Dirección del Medio Universitario y en la Dirección Académica para conocer el estatus de sanciones disciplinarias.

La Coordinación de Servicios Escolares proveerá el promedio de las calificaciones del periodo actual y el registro de materias reprobadas; la Dirección de Administración y Finanzas informará de los adeudos derivado del pago del complemento en el porcentaje de exención de la beca parcial, o de servicios educativos como el de plataformas o cursos extracurriculares. En el caso del estudiantado solicitante de beca e inscrito en el ciclo académico inmediato posterior al primer periodo académico, la Coordinación de Estudios Preuniversitarios informará de la calificación promedio obtenida en el primer periodo académico.

La Dirección del Medio Universitario informará al Comité de Becas cuando a algún(a) estudiante le sea aplicada una sanción disciplinar prevista en el Art. 77 del Reglamento Universitario, a fin de actuar conforme lo previsto en los artículos 46, 56 y 78 del Reglamento ya mencionado.

...

5.5 Con el objeto de documentar si el estudiantado solicitante de una beca reúne los requisitos para que le sea otorgada, o del estudiantado becado para que su beca le sea renovada, el Comité de Becas se apoyará en la Coordinación de Servicios Escolares y en la **Coordinación Académica del Primer Periodo Académico** para informarse del estatus académico, en la Dirección de Administración de Finanzas para conocer el estatus de adeudos, en la **Dirección de Formación Incidencia y Vinculación**, y en la Dirección Académica para conocer el estatus de sanciones disciplinarias.

La Coordinación de Servicios Escolares proveerá el promedio de las calificaciones del periodo actual y el registro de materias reprobadas; la Dirección de Administración y Finanzas informará de los adeudos derivado del pago del complemento en el porcentaje de exención de la beca parcial, o de servicios educativos como el de plataformas o cursos extracurriculares. En el caso del estudiantado solicitante de beca e inscrito en el ciclo académico inmediato posterior al primer periodo académico, la **Coordinación Académica del Primer Periodo Académico** informará de la calificación promedio obtenida en el primer periodo académico.

La **Dirección del Formación Incidencia y Vinculación** informará al Comité de Becas cuando a algún(a) estudiante le sea aplicada una sanción disciplinar prevista en el Art. 77 del Reglamento Universitario, a fin de actuar conforme lo previsto en los artículos 46, 56 y 78 del Reglamento ya mencionado.

...

Septiembre 2022

<p>5.12 La Coordinación del Fondo de Becas y Apoyos a los Estudiantes asignará las partidas presupuestarias a las becas dictaminadas, conforme la disponibilidad de fondos en el periodo. Procurará que los becarios asignados a una partida presupuestaria del Fondo de Becas permanezcan en ella durante los periodos subsiguientes.</p> <p>...</p> <p>5.14 La Coordinación de Servicios Escolares publicará y comunicará los resultados del dictamen de becas mediante escrito personal a cada estudiante. En éste se informará la fuente de financiamiento de la beca, e incluirá la instrucción de elaborar una carta de agradecimiento dirigida al benefactor o benefactores, y su remisión a la Coordinación del Fondo de Becas, como un acto de formalización de aceptación de la beca.</p> <p>...</p> <p>5.16 La Coordinación de Servicios Escolares informará a la Coordinación del Fondo de Becas de aquel estudiantado que haya causado baja académica y el tipo de baja; y la Coordinación de Tutorías informará del estudiantado en riesgo de deserción que le han sido reportados por ausencias a clases por las coordinaciones académicas. Estas comunicaciones serán cuando ocurran, o a más tardar al cierre del segundo periodo de evaluaciones, con el fin de elaborar los reportes convenidos con las contrapartes y / o con entidades gubernamentales.</p>	<p>5.12 <b>Coordinación de Becas y Fondos de Apoyo a Estudiantes</b> asignará las partidas presupuestarias a las becas dictaminadas, conforme la disponibilidad de fondos en el periodo. Procurará que los becarios asignados a una partida presupuestaria del Fondo de Becas permanezcan en ella durante los periodos subsiguientes.</p> <p>...</p> <p>5.14 La Coordinación de Servicios Escolares publicará y comunicará los resultados del dictamen de becas mediante escrito personal a cada estudiante. En éste se informará la fuente de financiamiento de la beca, e incluirá la instrucción de elaborar una carta de agradecimiento dirigida al benefactor o benefactores, y su remisión a la <b>Coordinación de Becas y Fondos de Apoyo a Estudiantes</b>, como un acto de formalización de aceptación de la beca.</p> <p>...</p> <p>5.16 La Coordinación de Servicios Escolares informará a la persona responsable del Fondo de Becas de aquel estudiantado que haya causado baja académica y el tipo de baja; y <b>la persona responsable del Programa Ignaciano y de Tutorías</b> informará del estudiantado en riesgo de deserción que le han sido reportados por ausencias a clases por las coordinaciones académicas. Estas comunicaciones serán cuando ocurran, o a más tardar al cierre del segundo periodo de evaluaciones, con el fin de elaborar los reportes convenidos con las contrapartes y / o con entidades gubernamentales.</p>
--	--

Septiembre 2022

<p><b>7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p> <p>7.1 La Coordinación del Fondo de Becas gestionará la renovación de la partida presupuestal en las fechas convenidas con las contrapartes. Así mismo, incluirá en su estrategia de gestión de recursos la elaboración de campañas orientadas a la reposición y ampliación de la base de donantes.</p> <p>...</p>	<p><b>7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p> <p>7.1 La <b>Coordinación de Becas y Fondos de Apoyo a Estudiantes</b> gestionará la renovación de la partida presupuestal en las fechas convenidas con las contrapartes. Así mismo, incluirá en su estrategia de gestión de recursos la elaboración de campañas orientadas a la reposición y ampliación de la base de donantes.</p> <p>...</p>
<p><b>8. CIERRE DE PROYECTOS</b></p> <p>8.1 La Coordinación del Fondo de Becas se encargará de hacer el reporte narrativo y financiero de las partidas presupuestales que se hayan aplicado, conforme a los convenios o acuerdos suscritos.</p> <p>8.2 Previo a la finalización de cada ejercicio presupuestal acordado con las contrapartes, la Coordinación del Fondo de Becas consolidará el listado de estudiantes que se deben reportar conforme a los dictámenes, y coordinará la integración de los medios de comprobación acordados.</p> <p>...</p>	<p><b>8. CIERRE DE PROYECTOS</b></p> <p>8.1 La <b>Coordinación de Becas y Fondos de Apoyo a Estudiantes</b> se encargará de hacer el reporte narrativo y financiero de las partidas presupuestales que se hayan aplicado, conforme a los convenios o acuerdos suscritos.</p> <p>8.2 Previo a la finalización de cada ejercicio presupuestal acordado con las contrapartes, la <b>Coordinación de Becas y Fondos de Apoyo a Estudiantes</b> consolidará el listado de estudiantes que se deben reportar conforme a los dictámenes, y coordinará la integración de los medios de comprobación acordados.</p> <p>...</p>
<p><b>9. INSTRUMENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y SU VERIFICACIÓN</b></p> <p>...</p> <p>9.7 La Coordinación del Fondo de Becas tendrá el encargo de coordinar y ejecutar lo referente al proceso de verificación del</p>	<p><b>9. INSTRUMENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y SU VERIFICACIÓN</b></p> <p>...</p> <p>9.7 La <b>Coordinación de Becas y Fondos de Apoyo a Estudiantes</b> tendrá el encargo de coordinar y ejecutar lo referente al proceso</p>

Septiembre 2022

<p>estudio socioeconómico. De acuerdo a los resultados, presentará al Comité de Becas, si fuera conducente, las mejoras al instrumento.</p> <p>9.8 En el caso de encontrar que algún(a) estudiante ha falseado la información vertida en el instrumento, el Comité de Becas elaborará un reporte a la Dirección del Medio Universitario para la adecuada gestión del caso.</p> <p>...</p>	<p>de verificación del estudio socioeconómico. De acuerdo a los resultados, presentará al Comité de Becas, si fuera conducente, las mejoras al instrumento.</p> <p>9.8 En el caso de encontrar que algún(a) estudiante ha falseado la información vertida en el instrumento, el Comité de Becas elaborará un reporte a la <b>Dirección del Formación Incidencia y Vinculación</b> para la adecuada gestión del caso.</p> <p>...</p>
<p><b>TRANSITORIO</b> <b>Único.</b> – Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de comunicación institucionales digitales e impresos con los que cuenta la Universidad y se encontrará vigente hasta que se estipule lo contrario.</p>	<p><b>TRANSITORIO</b> <b>Único.</b> – <b>Estos Lineamientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Comunicación Oficial y abrogará los Lineamientos del Fondo de Becas para la Dotación de Becas Socioeconómicas del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, publicado en noviembre de 2021.</b></p>

Septiembre 2022

## **X. Diseño de Reglamentos**

### **ACUERDOS:**

Se unifica el diseño visual de la normativa universitaria a propuesta de la oficina jurídica y la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional a la Dirección General del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

